

### RESOLUCIÓN No.038

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 080 de 2025 que fijaron los derechos pecuniarios que cobrará la Universidad Ean a los estudiantes nuevos y antiguos que se matriculen a los programas académicos de pregrado y postgrado en Bogotá D.C. y convenios regionales, para cursar en el año 2026 y los demás que determine la Institución

#### La Rectora de la Universidad Ean

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 080 de 2025, se fijaron los derechos pecuniarios que cobrará la Universidad Ean a los estudiantes nuevos y antiguos que se matriculen a los programas académicos de pregrado y postgrado en Bogotá D.C. y convenios regionales, para cursar en el año 2026 y los demás que determine la Institución.

Que mediante Acuerdo No. 035 de 2025, el Consejo Superior modificó el programa académico de *Especialización en Administración Financiera (Presencial)*.

Que mediante Acuerdo No. 027 de 2025, el Consejo Superior modificó el programa académico de *Especialización en Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información en la Empresa (Virtual)*.

Que mediante Acuerdo No. 040 de 2025, el Consejo Superior modificó el programa académico de *Maestría en Gerencia de la Cadena de Abastecimiento (Virtual)*.

Que de conformidad con el artículo No. 43, literal b de los Estatutos de la Universidad Ean corresponde al Rector "Formalizar las tarifas sobre derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Universidad Ean a los estudiantes por concepto de matrícula y otros servicios estudiantiles de acuerdo con los criterios que fije el Consejo Superior".

Que, por lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 080 de 2025, para ajustar la tarifa de los programas académicos de Especialización en Administración Financiera (Presencial), adscrito a la Facultad de Administración, Finanzas y Ciencias Económicas, Especialización en Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información en la Empresa y Maestría en Gerencia de la Cadena de Abastecimiento, adscritos a la Facultad de Ingeniería.

**"ARTICULO 1º** Fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas cobrará la Universidad Ean, a los estudiantes nuevos y antiguos que se matriculen para cursar en el año 2026 y los demás que determine la Institución, los programas académicos que se imparten en Bogotá D.C., a saber:

Modalidad	SNIES	Programa	Valor Crédito 2026
Especialización Presencial	2654	ESP. EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	1.224.000
Especialización Virtual	54374	ESP. EN GEST DE SISTEMAS Y TECN DE LA IN	1.061.000
Maestría Virtual	103558	MTR. EN GEREN DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO	1.061.000

**ARTÍCULO 2º.** Los demás artículos de la Resolución No. 080 de 2025 no sufren variación alguna.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., al 01 día de julio de 2026.

  
**BRIGITTE BAPTISTE BALLERA**  
Rectora

  
**ASTRID JAIMES MEJÍA**  
Secretaría General